

Anexo II (b)

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL “EL CARMEN” DE LOS ANTIGUOS COLEGIOS PROVINCIALES “PRINCIPE FELIPE”, SITO EN AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, S/N. DE CÓRDOBA, CON DESTINO A OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad (Eliminar en cada caso las opciones que no correspondan)	Criterio o criterios que dan lugar al carácter reservado <sup>1</sup> (Indicar el número asignado al criterio a pie de página)
1	Certificado del Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba sobre aprobación del documento de aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble citado, de 24 de enero de 2018.		
2	Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de 23 de febrero de 2018.		
3	Memoria económica y de repercusión social, de 19 de marzo de 2018	Accesible parcialmente	2
4	Informe de valoración de cargas, de 19 de marzo de 2018	Accesible parcialmente	2
5	Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de empleo, de aceptación de la mutación demanial externa del inmueble citado, de 13 de junio de 2018.	Accesible parcialmente	2
6	Modificación de la Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de empleo, de aceptación de la mutación demanial externa del inmueble citado, de 17 de noviembre de 2018.		
7	Informe del Gabinete Jurídico HEPI00021/19 de 21 de febrero de 2019.		
8	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio, de 11 de marzo de 2019.		

<sup>1</sup>Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

En Sevilla a 2 de abril de 2019

Fdo.: Jorge Ramírez López  
Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	01/04/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmM8FBQ84XCLNHCFT9HG6JB2SXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:

"10.- APROBACIÓN DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA EDIFICIO EL CARMEN, EN COLEGIOS PROVINCIALES. (GEX: 2017/16810).- Visto el expediente instruido en la Secretaría General, en el que consta informe-propuesta del Sr. Secretario de fecha 17 de enero en curso, en el que se expresan las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2017 fue remitido a Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía expediente relativo a Mutación Demanial para Centro de empleo de la Planta Baja del edificio El Carmen. El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el pasado 22 de noviembre del año en curso adoptó entre otros acuerdo de aprobación de la mutación demanial indicada y remisión a la Delegación del Gobierno para posterior tramitación en atención a la normativa de aplicación.

Con registro de entrada 640 de 16 de enero de 2018 se recibe escrito de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo interesando la aprobación de documento administrativo de Acta de Aceptación de la Mutación Demanial así como especificación y concreción de algunos extremos del acuerdo.

**SEGUNDO.-** Tal y como se indicó en informe de esta Secretaría General de fecha 14 de noviembre de 2017 con registro de salida 23 de mayo de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía) se formula petición de cesión de planta baja del edificio El Carmen de los Colegios Provinciales destinada para Centro de Empleo de Córdoba Norte. En concreto las características son las siguientes:

**CESIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO):** Planta baja del edificio central ("El Carmen") del conjunto de los antiguos "Colegios Provinciales", en avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba. La superficie construida total de esta planta es de 1.276 m<sup>2</sup>, incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones, que se comparten con el resto de usuarios del edificio.

La Memoria Justificativa aportada por el Servicio Andaluz de Empleo recoge las causas que justifican el traslado de las instalaciones y concretamente se indica lo siguiente:

La red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo, en poblaciones

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 25/1/2018

Firmado por Presidente RUZ CRUZ ANTONIO el 26/1/2018

Código seguro verificación (CSV) 4E6A 605B B3DB 716F F41A



4E6A605BB3DB716FF41A

con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseje.

**TERCERO.-** En relación al escrito recibido de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y de cara al acuerdo que debe adoptar el Pleno de la Corporación Provincial, prestando de esta forma conformidad y aprobación al "*Documento Administrativo por el que se formaliza la aceptación del uso/afectación por Mutación Demanial Externa acordada por la Diputación de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Planta Baja del Edificio Central (El Carmen) de los Antiguos Colegios Provinciales en Avda. Mediterráneo s/n con destino a Centro de Empleo y se adscribe a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio*", hemos de atender a lo siguiente:

- Art 7 y 7 bis. De Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía a cuyo fin:

Artículo 7 Mutación demanial

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentaria mente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

Artículo 7 bis Mutación demanial externa

Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.

**CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE.** El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14 del ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2. ñ) de la LRBRL y artículo 110.1 del RB.

**QUINTO.-** El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que «las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario», de esta forma la mencionada mutación habrá ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

**SEXTO.-** En referencia a los extremos concretos señalados en el escrito de la Dirección Provincial del SAE con registro de entrada 640 de 16 de enero de 2018, cabe señalar que la dirección comúnmente aceptada para el inmueble de referencia, debido a las circunstancias de la vía en la que se asienta, es la de ubicación del mismo en "Avda. Del Mediterráneo s/n de Córdoba" a pesar de la referencia contenida en la Inscripción Registral. Verificado lo anterior con los Servicios Técnicos de Patrimonio de la Diputación Provincial se confirma que efectivamente la dirección utilizada de ordinario para identificación de dicho inmueble es la de "Avda. Del Mediterráneo s/n de Córdoba". Por lo anterior y para completa acreditación de la ubicación física del mismo se acompañará al presente acuerdo plano gráfico de localización.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 25/1/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/1/2018

Código seguro verificación (CSV) 4E6A 605B B3DB 716F F41A

4E6A605BB3DB716FF41A

Con respecto a los datos registrales y catastrales quedan reflejados en el expositivo primero del documento por el que se formaliza la Aceptación.

De acuerdo con lo anterior, conforme se propone en el anterior informe y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, de los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, de la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y del Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, absteniéndose los/as 9 asistentes del Grupo PP-A, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la Mutación Demanial Externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en Planta Baja del Edificio Central "El Carmen" de los Antiguos Colegios Provinciales en Avda. Mediterráneo s/n con destino a Centro de Empleo y se adscribe a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación del presente documento administrativo:

**" DOCUMENTO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DEL USO / AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA ACORDADA POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL INMUEBLE SITO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL (EL CARMEN) DE LOS ANTIGUOS COLEGIOS PROVINCIALES EN AVDA. MEDITERRÁNEO S/N CON DESTINO A CENTRO DE EMPLEO Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

REUNIDOS

D/Dña..... Pte. De la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo..... Se encuentra facultado/a para este acto en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 3 de abril de 1985).

D/Dña....., en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en Córdoba, cargo para la que fue nombrado/a por Decreto..... actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en cuanto a los bienes sitos en su correspondiente ámbito provincial, en las personas titulares de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 20, de 31 de enero)

D/Dña....., en su calidad de persona titular de la Dirección Provincial SAE en Córdoba de la Consejería de....., cargo para el que fue nombrado por.....

EXPONEN

**PRIMERO:** La Diputación Provincial de Córdoba es dueña en pleno dominio de inmueble PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL (EL CARMEN) DE LOS ANTIGUOS COLEGIOS PROVINCIALES sito en Avda. Mediterráneo S/N inscrito en

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/ramites](http://www.dipucordoba.es/ramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 25/1/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/1/2018

Código seguro verificación (CSV) 4E6A 605B B3DB 716F F41A



4E6A605BB3DB716FF41A

el Registro de la Propiedad de Córdoba con el número de finca 1808, al tomo 2262, libro 1527 folio 111 y con referencia catastral 1254401UG4915S0001AK

**SEGUNDO:** El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día ....., adoptó Acuerdo de cesión de uso / afectación por Mutación Demanial Externa del inmueble descrito en el expositivo primero, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlo a Centro de Empleo por un plazo de 30 años.

**TERCERO:** Mediante Decreto ..... del Consejo de Gobierno de fecha ..... (BOJA ....., de .....), se acepta el uso / la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL (EL CARMEN) DE LOS ANTIGUOS COLEGIOS PROVINCIALES EN AVDA. MEDITERRÁNEO S/N para su destino a Centro de Empleo, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de Empleo.

En virtud de lo que antecede, se suscribe el presente documento, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** D/Dña..... Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, entrega en el presente documento a D/Dña. ....y a D/Dña. ...., en la representación que ostentan, el inmueble descrito en el expositivo primero, por un plazo de 30 años, para destinarlo a Centro de Empleo

**SEGUNDA:** La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se cede asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicha cesión / afectación.

**TERCERA:** La Diputación Provincial de Córdoba podrá en cualquier momento recabar cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

**CUARTA:** Del contenido del presente documento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados."

**SEGUNDO.-** Facultar a la Presidencia para la firma del mismo debiéndose proceder a las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial con alta en el epígrafe correspondiente a Bienes Revertibles indicándose que en el plazo máximo de cinco años desde la recepción de los bienes se ha de afectar al uso determinado en el presente Acuerdo ya que de lo contrario se producirá su reversión; asimismo la entrega del inmueble se efectúa para su destino a Centro de Empleo por un plazo de treinta años, según cláusula primera del documento administrativo de aceptación transcrito. "

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia."

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT, JESUS el 25/1/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 26/1/2018

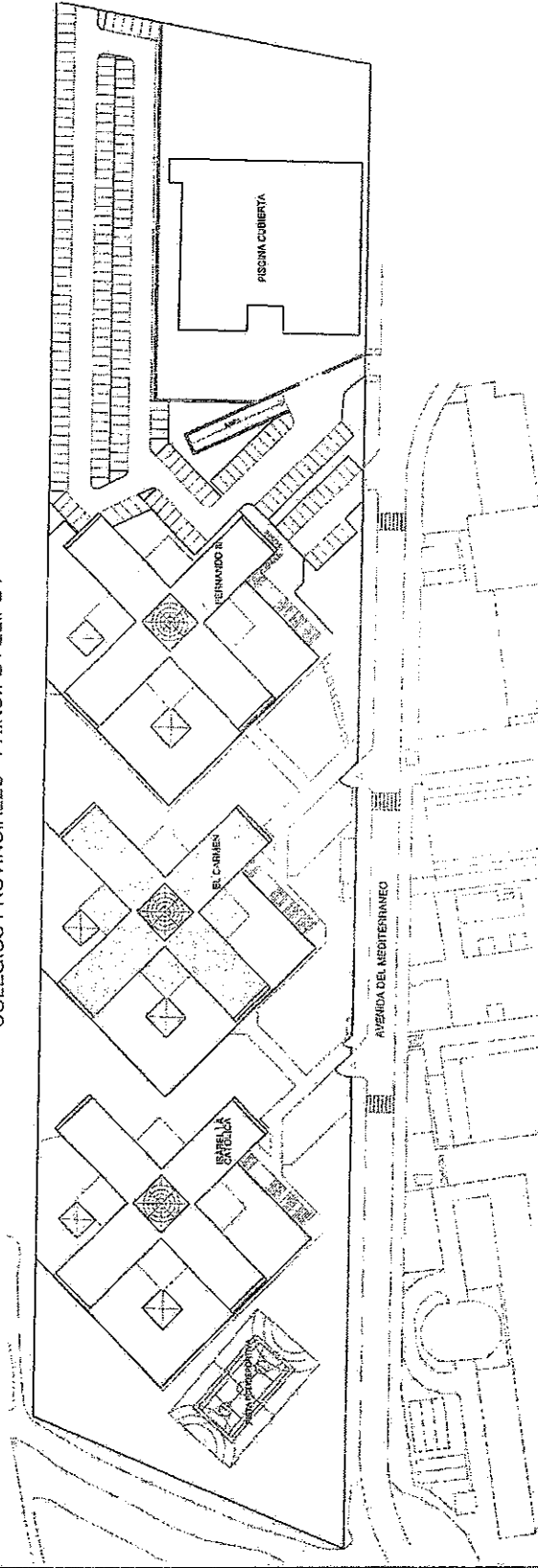
Código seguro verificación (CSV) 4E6A 605B B3DB 716F E41A



4E6A605BB3DB716FE41A

Salida desde Expediente  
Registro:  
DIP/Salida\_GENIS/2010/1641  
05-02-2018 11:43:31

COLEGIOS PROVINCIALES " PRÍNCIPE FELIPE".



EDIFICIO EL CARMEN



Diputación de Córdoba  
SERVICIO DE PATRIMONIO



DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
Servicio de Patrimonio

COLEGIOS PROVINCIALES " PRÍNCIPE FELIPE".

SITUACIÓN: AVENIDA DEL MEDITERRANEO S/N. (BARRIO PARQUE FIGUEROA) CÓRDOBA  
PLANO: 1  
ESCALA: 1:1000  
ENERO 2010  
ARQUITECTOS:  
LUIS AFRANCO SANCHEZ

EMPLAZAMIENTO EDIFICIO EL CARMEN

1

**INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**  
Parcela 1254401UG4915S0001AK del Catastro,  
Edificio el Carmen, antiguo "Colegios Provinciales"  
Avda Mediterráneo s/n. Córdoba.

En relación al escrito con fecha de entrada en esta Delegación Territorial el 13 de febrero de 2018 de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa, y Comercio, por el que se solicita informe sobre compatibilidad urbanística del inmueble referencia, con destino a uso administrativo para centro de empleo Córdoba-Norte del Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial emite el siguiente

**INFORME**

El planeamiento general vigente en el municipio está integrado por el Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, aprobado definitivamente por Resolución de 18 de marzo de 2003, por la entonces Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de una primera resolución del mismo órgano autonómico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se aprobó de manera parcial dicho documento; y por la Adaptación Parcial del mismo a la LOUA, aprobada por el Ayuntamiento el 31 de diciembre de 2009.

Dicho planeamiento general reconoce los terrenos donde se ubica el edificio como SUELO URBANO CONSOLIDADO y están calificados para usos dotacionales, Equipamiento Comunitario (EQ) Educativo (E), regulado en las normas urbanísticas en el título duodécimo "Regulación de usos" capítulo quinto y en el título decimotercero "regulación de suelo urbano: Ordenanzas", capítulo decimotercero.

Atendiendo al contenido regulador de las ordenanzas antes citadas, las prescritas para el suelo calificado de Equipamiento Comunitario Educativo (E), de carácter local, el art. 12.5.1.2.1 incluyen los usos pormenorizados de Guarderías y escuelas infantiles y los centros escolares, academias y centros universitarios. El uso administrativo se incluye entre los usos de Servicio de Interés Público y Social (S) apartado "e" "Otros servicios urbanos", oficinas de la administración pública, estableciéndose en el artículo 12.1.4 que la alteración del uso obligado en una parcela se efectuará mediante expediente de modificación de usos.

No obstante lo anterior, el art. 10.2,9,1 del PGOU establece "Cuando el Ayuntamiento así lo estime, en atención a las necesidades de cada zona, podrán implantarse equipamientos sociales en suelos calificados de educativo o deportivos, y viceversa sin que ello implique la necesidad de tramitar modificación de elementos del Plan General. En cualquier caso, será preceptivo un estudio previo de las necesidades, disponibilidades de suelo y posibilidades inversoras del barrio en cuestión, si se trata de una dotación local, o del distrito o ciudad si se trata de un sistema general".

Jefe de Sección de Gestión y Ejecución de Planes  
José M. Cuenca Muñoz

Jefe de Servicio de Urbanismo  
Ricardo Muñoz Molina

Código:640xu808J90ZBK0FGARUYK4axzb0Gy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CUENCA MUÑOZ	FECHA	23/02/2018
	RICARDO MUÑOZ MOLINA		
ID. FIRMA	640xu808J90ZBK0FGARUYK4axzb0Gy	PÁGINA	1/1





**MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, SITO EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO, S/N, DE CÓRDOBA.**

Con fecha 26 de enero de 2018, se emite por la Secretaría General de la Diputación de Córdoba, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada, con fecha 24 de enero de 2018, se adoptó por mayoría absoluta, acuerdo por el que se aprueba la mutación demanial externa de la planta baja del edificio central "El Carmen", del conjunto de los antiguos "Colegios Provinciales", sito en avenida del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarla a prestar los servicios de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba Norte, por un plazo de treinta años.

El inmueble es propiedad de la Diputación Provincial de Córdoba y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, Colegios Provinciales "Príncipe Felipe", se trata de un conjunto de tres edificios exentos dentro de una parcela, con una superficie de 32.876 m<sup>2</sup>. La planta baja del edificio central "El Carmen", tiene una superficie construida total de 1.276 m<sup>2</sup>, incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones, que se comparten con el resto de usuarios del edificio. Linda al Norte, con el Camino de los Toros o Pozuelo; al Sur, con el Camino Viejo de Trassierra; al Este, con la Avenida Crucero Baleares y terrenos de la Caja Provincial de Ahorros, y al Oeste con finca propiedad de antes Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba Dos como finca n.º 1808, al Tomo 2262, Libro 1527, Folio 111, y es la finca catastral con la referencia I254401UG4915S0001AK.

En lo relativo a la repercusión social, es preciso resaltar que el inmueble que se cede se destinará a prestar los servicios de Oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la zona Córdoba Norte, en el término municipal de Córdoba, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Por lo que se refiere al aspecto económico, se pone de manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Empleo ha resultado adjudicatario, a título gratuito, del bien descrito. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación por parte del Consejo de Gobierno es nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad a la Diputación para su explotación.

Sobre la base de todo lo anterior, se concluye que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un coste económico nulo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA SECRETARIA GENERAL

Concepción Martín Brenes

Mutación Demanial Córdoba-Norte

FIRMADO POR:	CONCEPCION MARTIN BRENES	19/03/2018	PÁGINA: 171
VERIFICACIÓN:			



**INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, SITO EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO, S/N, DE CÓRDOBA.**

Con fecha 26 de enero de 2018, se emite por la Secretaría General de la Diputación de Córdoba, escrito por el que se certifica que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada, con fecha 24 de enero de 2018, se adoptó por mayoría absoluta, acuerdo por el que se aprueba la mutación demanial externa de la planta baja del edificio central "El Carmen", del conjunto de los antiguos "Colegios Provinciales", sito en avenida del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarla a prestar los servicios de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba Norte, por un plazo de treinta años.

El inmueble es propiedad de la Diputación Provincial de Córdoba y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, Colegios Provinciales "Príncipe Felipe", se trata de un conjunto de tres edificios exentos dentro de una parcela, con una superficie de 32.876 m<sup>2</sup>. La planta baja del edificio central "El Carmen", tiene una superficie construida total de 1.276 m<sup>2</sup>, incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones, que se comparten con el resto de usuarios del edificio. Linda al Norte, con el Camino de los Toros o Pozuelo; al Sur, con el Camino Viejo de Trassierra; al Este, con la Avenida Crucero Baleares y terrenos de la Caja Provincial de Ahorros, y al Oeste con finca propiedad de . antes de . Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba Dos como finca nº1808, al Tomo 2262, Libro 1527, Folio 111, y es la finca catastral con la referencia 1254401UG4915S0001AK.

El inmueble se destinará, a prestar los servicios de Oficina de empleo en la zona Córdoba-Norte, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. Todo ello con el objeto de que contribuya a la orientación e inserción laboral, a la consecución de los fines y a la ejecución de las actividades y funciones propias. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

En relación con el uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por la Diputación ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Además, no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Sobre la base de lo anterior, se justifica la aceptación de la cesión por el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo, condición indispensable para su aceptación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA SECRETARIA GENERAL

Concepción Martín Brenes

Mutación Demanial Córdoba Norte

FIRMADO POR:	CONCEPCION MARTIN BRENES	19/03/2018:	PÁGINA: 1/1
VERIFICACIÓN:			

**ORDEN DEL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE PROPONE LA ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARTE DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, SITO EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO, S/N, DE CÓRDOBA.**

Visto el certificado emitido por la Secretaría General de la Diputación de Córdoba, el 26 de enero de 2018, por el que se pone de manifiesto que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 24 de enero de 2018, se adopta por mayoría absoluta, acuerdo por el que se aprueba la mutación demanial externa de la planta baja del edificio central "El Carmen", del conjunto de los antiguos Colegios Provinciales "Príncipe Felipe", sito en avenida del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo destino es prestar los servicios de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba Norte, por plazo indefinido hasta que los bienes dejen de estar afectos a los fines que se destinan.

Mediante certificado emitido por el Secretario General de la Diputación Provincial de Córdoba el 30 de junio de 2017, se manifiesta que el bien objeto de mutación demanial externa es propiedad de la Diputación Provincial de Córdoba, tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, y consta inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Córdoba, al Tomo 2262 del Archivo, Libro 1527, Folio 111, Finca Registral 1808, inscripción 2ª, y es la finca catastral con la referencia 1254401UG4915S0001AK.

El inmueble Colegios Provinciales "Príncipe Felipe", se trata de un conjunto de tres edificios exentos dentro de una parcela, con una superficie de 32.876 m². La planta baja del edificio central "El Carmen", tiene una superficie construida total de 1.276 m², incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones, que se comparten con el resto de usuarios del edificio. Linda al Norte, con el Camino de los Toros o Pozuelo; al Sur, con el Camino Viejo de Trassierra; al Este, con la Avenida Crucero Baleares y terrenos de la Caja Provincial de Ahorros, y al Oeste con finca propiedad de antes de

El inmueble se destinará a Oficina de Empleo en la zona Córdoba-Norte, con el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo y de contribuir al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable. A tales efectos, se puede afirmar que la cesión redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.

Visto el informe de valoración de cargas emitido el 19 de marzo de 2018 por la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se pone de manifiesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo.

Vista la memoria económica y de repercusión social emitida en fecha 19 de marzo de 2018 por la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, en la que se expone que la cesión resulta conveniente y necesaria puesto que tiene un efecto social positivo y un importe económico nulo.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en consideración que la repercusión económica de la aceptación de la mutación demanial es nula, la cesión resulta conveniente y es necesaria, toda vez que redundará en beneficio de los habitantes del término municipal de manera positiva atendiendo, en todo caso, una función social.



C/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla  
 Telf: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación: <span style="float: right;">permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2</a></span> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	13/06/2018
ID. FIRMA			






de 2018, se adopta por mayoría absoluta, acuerdo por el que se aprueba la mutación demanial externa de la planta baja del edificio central "El Carmen", del conjunto de los antiguos Colegios Provinciales "Príncipe Felipe", sito en avenida del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo destino es prestar los servicios de Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba Norte, por un plazo de 30 años".

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Javier Carnero Sierra

Código Seguro de verificación: 11Eg+j5CaZFh8RfUmdJK0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	17/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	11Eg+j5CaZFh8RfUmdJK0A==	PÁGINA	2/2
				
11Eg+j5CaZFh8RfUmdJK0A==				

**INFORME HEPI000021/19 BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL “EL CARMEN”, DE LOS ANTIGUOS “COLEGIOS PROVINCIALES”, SITO EN AVDA. DEL MEDITERRÁNEO S/N DE CÓRDOBA, CON DESTINO A OFICINA DE EMPLEO POR UN PLAZO DE 30 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

***Patrimonio. Bienes demaniales. Mutación demanial externa: requisitos y procedimiento.***

Se ha solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno arriba mencionado. De conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (ROFGJ), se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

*“De conformidad con el art. 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por la Diputación Provincial de Córdoba, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta baja del edificio central “El Carmen” de los antiguos Colegios Provinciales, sito en la Avenida del Mediterráneo, s/n de dicha localidad para su destino a Oficina de Empleo por un plazo de 30 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.*

*Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:*

- 1. Certificado de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 30 de junio de 2017, referente al bien demanial inscrito en el Inventario General.*

Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
s/n 41092 Sevilla

1



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	21/02/2019	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8070E7YJPNv6RVrLG5aCn0Bbo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2. *Certificado del Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 24 de enero de 2018, sobre aprobación documento de aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble citado.*
3. *Informe de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba relativo a la inversión prevista/realizada en el bien objeto de mutación y código de proyecto, de fecha 13 de febrero de 2018. Proyecto Inversión 2018.*
4. *Informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre compatibilidad urbanística, de fecha 23 de febrero de 2018.*
5. *Memoria económica y de repercusión social, de fecha 19 de marzo de 2018.*
6. *Informe de valoración de cargas, de fecha 19 de marzo de 2018.*
7. *Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Córdoba sobre pormenorización de equipamiento comunitario antiguos "Colegios Provinciales", de fecha 20 de abril de 2018.*
8. *Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa de parte del bien de dominio público propiedad de la Diputación Provincial de Córdoba, sito en la Avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba.*
9. *Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 17 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2018, por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa de parte del bien de dominio público propiedad de la Diputación Provincial de Córdoba, sito en la Avenida del mediterráneo, s/n de Córdoba.*
10. *Certificación catastral del bien.*
11. *Nota simple del Registro de la Propiedad de Córdoba, n.º 2 de la finca 1808".*

**SEGUNDO.-** El presente informe ha de tener un carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.) ROFGJ, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del



Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
s/n 41092 Sevilla

2

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	21/02/2019	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8070E7YJPVv6RVr1G5aCn0Bbo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El objeto del expediente que se somete a nuestra consideración es la afectación a la Comunidad Autónoma andaluza, por plazo de 30 años, de un inmueble de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba, mediante la fórmula de la mutación demanial externa. Concretamente, se trata de la planta baja del edificio "El Carmen", integrado en el conjunto de los de los antiguos "Colegios Provinciales", situado en avenida del Mediterráneo s/n de la ciudad de Córdoba y con una superficie construida de 1.276 metros cuadrados, incluyendo el acceso al edificio y el núcleo vertical de comunicaciones.

**SEGUNDA.-** La técnica empleada para instrumentar esta afectación, la denominada *mutación demanial externa*, se regula en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA). Este precepto, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que:

*"Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".*

Debemos, pues, verificar si, en el supuesto que nos ocupa, concurren los requisitos exigidos por este precepto legal para llevar a cabo la mutación demanial externa:

En primer lugar, el inmueble que se afecta a nuestra Comunidad Autónoma es un bien de dominio público cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Córdoba en propiedad plena, según se señala en la certificación del Secretario General de dicha Diputación, de fecha 30 de junio de 2017.

En segundo lugar, el inmueble objeto de la mutación demanial será destinado a un servicio público, como es albergar una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en la zona Norte de Córdoba, que tiene el objeto de mejorar la gestión de las políticas de empleo, contribuyendo al fomento y promoción del empleo de calidad, cualificado y estable; así se recoge en la



Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
s/n 41092 Sevilla

3

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	21/02/2019	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8070E7YJPNv6RVr1G5aCn0Bbo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Memoria económica y de repercusión social suscrita por la Secretaría General el 19 de marzo de 2018, que obra en el expediente.

En tercer lugar, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que se afecta el inmueble, contempla en su legislación patrimonial la posibilidad de afectar bienes de su titularidad a las Entidades Locales, para destinarlos a usos o servicios públicos de la competencia de las mismas. Así se prevé, concretamente, en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo, LPCAA), a tenor del cual:

*“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.*

Así pues, concurren los presupuestos legalmente exigidos para llevar a cabo la mutación demanial externa que nos ocupa.

**TERCERA.-** Por lo que hace al procedimiento seguido para acordar la mutación demanial externa, consta en el expediente certificación de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba en la que se recoge el acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Diputación en sesión ordinaria de 24 de enero de 2018, por el que se aprobó la mutación demanial externa a la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble al que nos referimos, con los fines expuestos en nuestra consideración anterior, durante el plazo de 30 años.

En aras de la debida seguridad jurídica, el plazo de 30 años ha de contarse desde que la cesión de uso del inmueble se formaliza mediante la aceptación por el órgano competente para ello que no es otro que el Consejo de Gobierno.

**CUARTA.-** Pasamos a examinar el procedimiento tramitado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la aceptación de la afectación por mutación demanial externa del inmueble que nos ocupa.



Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
s/n 41092 Sevilla

4

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	21/02/2019	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	PK2jm8070E7YJPNv6RVrLG5aCn0Bbo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En este extremo, dada la inexistencia de una regulación específicamente aplicable a la aceptación de mutaciones demaniales externas, procede acudir al artículo 80 LPCAA sobre la adquisición de bienes a título lucrativo, que se pronuncia en los términos siguientes:

*“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.*

*Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.*

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluye informe de valoración de cargas emitido por la Secretaría General en el que se expone que no existe en el acuerdo de cesión ninguna cláusula que limite el uso del bien ni que disminuya su valor intrínseco. Junto a ello, la nota simple registral que también se une al expediente remitido señala que la finca se halla libre de cargas.

Por su parte, el informe emitido por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de 13 de febrero de 2018, explicita la insuficiencia de superficie útil del actual centro de empleo correspondiente a la zona Norte de Córdoba, así como el montante de la inversión prevista para su puesta en funcionamiento en el inmueble objeto de mutación (518.680 €), su código de proyecto, el centro de gastos, su fondo y la posición presupuestaria a la que se cargaría.

Consta también en el expediente la arriba mencionada Memoria económica y de repercusión social, en la que se señala que la repercusión económica de la aceptación sería nula, pues el derecho sobre el inmueble se transmite a título gratuito y se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial externa del inmueble para prestar los servicios propios de Oficina de Empleo en la zona Norte de la ciudad de Córdoba, afirmando que la cesión atiende a una función social que redundará en beneficio de los habitantes de ese área.

Dentro de la documentación remitida, se contiene también Informe sobre compatibilidad urbanística, expedido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba con fecha de 23 de febrero de 2018, en el cual se manifiesta que el uso que pretende implantarse es compatible con las



Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
s/n 41092 Sevilla

5

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	21/02/2019	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	PK2jm8070E7YJPNv6RVrL65aCn0Bbo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

determinaciones del planeamiento vigente para la parcela, sin que resulte necesaria una modificación de elementos del Plan General.

El expediente se cierra, a su vez, con la Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa del inmueble en cuestión.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, a salvo de las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la mutación demanial externa.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que decidirá, y sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

En Sevilla, a 21 de febrero de 2019.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Cuadros Ojeda



Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
s/n 41092 Sevilla 6

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	21/02/2019	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm8070E7YJPNv6RVrLG5aCn0Bbo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CENTRAL "EL CARMEN" DE LOS ANTIGUOS "COLEGIOS PROVINCIALES", SITO EN AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, S/N DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A OFICINA DE EMPLEO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

La Diputación Provincial de Córdoba, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2018, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la planta baja del edificio central "El Carmen" de los antiguos "Colegios Provinciales", sito en Avenida del Mediterráneo, s/n de dicha localidad, con destino a oficina de empleo, por un plazo de 30 años.

Dicha superficie forma parte del inmueble inscrito, a favor de dicha Diputación Provincial, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, con el número de finca 1808, al tomo 2262, libro 1527, folio 111. Su referencia catastral es 1254401UG4915S0001AK.

La Consejería competente en materia de empleo, ha emitido con fecha 13 de junio de 2018, modificada con fecha 17 de noviembre de 2018, propuesta de aceptación de la afectación, por mutación demanial externa, de parte del bien de dominio público citado, para su destino a oficina de empleo.

La Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia urbanística, ha emitido informe de 23 de febrero de 2018, informe de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación al mismo.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe HEPI00021/19, de 21 de febrero, favorable al borrador del Decreto de aceptación de la citada afectación por mutación demanial externa.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la afectación mediante mutación demanial externa citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez

